



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 157-2018-GRA/CR.

Huaraz, 31 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el dia 30 de Mayo del 2018, instada con la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD de fecha 25 de Mayo del 2018, el Oficio N° 001-2018-GRA-CR/HMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, **Hugo Marco Bojórquez Aramburu**, con Oficio N° 001-2018-GRA-CR/HMBA de fecha 29 de Mayo del 2018, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, permiso a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 30 de Mayo del presente año, por motivos de SALUD, la misma que regularizara con el documento correspondiente y de manera oportuna;

Que, el Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada por el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional por la Provincia de Recuay **Hugo M. Bojórquez Aramburu**, lo regularizará oportunamente; dispositivo concordante con el Numeral 10 del Artículo 22º del



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Reglamento Interno en comento, sobre los derechos de los Consejeros Regionales, prescribe: *Gozar de licencia funcional por motivo de enfermedad, fallecimiento de sus ascendentes, cónyuge, descendientes, o asuntos urgentes de carácter personal (...);*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 30 de Mayo del 2018, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 30 de Mayo de 2018 con cargo a regularizar, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **HUGO MARCO BOJÓRQUEZ ARAMBURÚ**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO